

OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 17 DE 2024

20 DE JUNIO DE 2024

Señores
INGDESCO S.A.S.

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes por medio de correo electrónico el día 19 de junio de 2024 a las 8:01 horas, de la siguiente manera:

(...) 1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, con el fin de tener claro que requisitos son subsanables.

(...)

En respuesta a su observación número 1, se tiene para decir que en el párrafo segundo del numeral 4.1.4 de los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024, se estableció que el Instituto SINCHI, podrá solicitar a los oferentes que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando estos no incidan en los criterios de evaluación, en dicho orden pueden subsanarse cualquiera de los requisitos mínimos o habilitantes dispuestos en los términos de referencia, pero no es subsanable la documentación o información que incida para la asignación de puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación

(...) 2 REQUISITOS JURÍDICOS como:

- Carta de presentación de la oferta y debido formato.
- Establecer la clase, tipo, amparo vigencia de la Garantía de Seriedad de oferta
- Si se requiere o no RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES)
- Respecto a la acreditación de existencia y representación legal, tanto de Personas Naturales, como de Personas Jurídicas y sobre la Conformación de Proponentes plural para la presentación de la oferta.

En respuesta a la observación 2 se tiene para decir lo siguiente:

- Respecto de la carta de presentación oferta, los oferentes podrán presentar su oferta técnica y económica en el formato que estimen conveniente, sin embargo, el instituto SINCHI propone para ello el ANEXO 2-OFFERTA ECONÓMICA, dispuesto para la Convocatoria 17 de 2024, el cual se encuentra publicado en la página web del instituto SINCHI y en la plataforma SECOP II
- Mediante Adenda se modificó el numeral **3.10. garantías**, de los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024 con el fin de incluir la exigencia de constituir la póliza de seriedad de la oferta al momento que los oferentes presenten su propuesta respectiva
- Para el caso de acreditar la experiencia requerida tanto para los requisitos mínimos como la de los criterios de evaluación, deberá ser a través de certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción que provengan de contratos, mas no se admitirá copia del RUP o copia de los contratos.
- Mediante Adenda se modificaron los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024, con el fin de comprender la participación de los proponentes plurales tales como uniones temporales o consorcios, a la referida convocatoria.

(...) 3. REQUISITO FINANCIEROS COMO: Capacidad financiera y capacidad organizacional proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

En respuesta a la observación 3, se tiene para decir que mediante Adenda se modificaron los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024, con el fin de incluir el **Requisito mínimo de capacidad financiera**.

(...) 4. RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se limita y establece experiencia general, única y exclusivamente en proyectos de construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, cuando en el presupuesto y actividades a ejecutar se evidencia que se trata de una edificación no residencial, por tanto, solicitamos a la entidad modificar esta solicitud y ampliar los requisitos de experiencia a cualquier tipo de edificación no residencial ya que las actividades a ejecutar corresponden a ello, de tal forma que se pueda garantizar la pluralidad de los oferentes.

(...)

En respuesta a la observación 4, se tiene para decir que mediante Adenda a la convocatoria 17 de 2024, se modificó el requisito mínimo de experiencia con el fin que se pueda acreditar experiencia mínima en la realización de obras, construcción o remodelación de obra civil, a través de dos (2) o máximo cuatro (4) certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción, una (1) de las cuales deberá corresponder específicamente a la construcción o remodelación de plantas de empaques o alimentos, bodegas, centros de acopio o laboratorios, todas, dentro de los últimos Siete (7) años anteriores al cierre de esta convocatoria, y cuya cuantía sumada no podrá ser inferior al 50% del presupuesto de la misma, de esta manera se garantiza la participación y la pluralidad de oferentes, en términos de objetividad y libre concurrencia

(...) 5. RESPECTO A LOS CRITERIOS DE PUNTAJE

La entidad debe tener en cuenta para el puntaje, que no esta garantizando la pluralidad de los oferentes, en el sentido de exigir obras específicas en una región, cuando las obras se están realizando dentro del territorio Colombiano y debe ser indiferente para la entidad el lugar de realización de la obra previas, pues las actividades que se pretenden ejecutar son similares a cualquier tipo de proyecto de infraestructura no residencial, por tanto solicitamos a la entidad eliminar estos requisitos de puntaje, ya que no se puede favorecer una oferta por el hecho de haber trabajado en una región específica o un proyecto específico.

En respuesta a la observación 5, se tiene para decir que mediante Adenda se modificaron los criterios de evaluación dispuestos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública 17 de 2024, en la cual se suprimió el **Criterio de Evaluación 3**.

Se espera haber dado clara y pronta respuesta ante sus observaciones. Estaremos atentos ante cualquier duda o requerimiento.

Con atención,

UNIDAD II DE APOYO JURIDICA INSTITUTO SINCHI



Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co